

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de enero del 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

872 Corrección de errores de las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de diciembre de 1999, por las que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de este organismo y la modificación de la misma.

Habiéndose advertido diversos errores en las Resoluciones de 21 de diciembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se publica la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo y se aprueba su modificación, publicadas respectivamente en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia», de 8 y 10 de enero del año 2000, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica.

- Resolución de 21 de diciembre de 1999 (B.O.R.M. de 8-1-2000).

En el Anexo II.1 (Codificación de Cuerpos, Escalas y Opciones), el código «DGX00», donde dice: «Grupo C», debe decir: «Grupo D».

- Resolución de 21 de diciembre de 1999 (B.O.R.M. de 10-1-2000).

- En el Anexo I (Modificaciones), en el Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario, en el puesto de «Auxiliar de Microinformática», código OC00005, en observaciones, se debe suprimir «A.D.».

- En el Anexo II (Amortizaciones), en el Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario, el puesto de «Ayudante de Mantenimiento», donde dice código: «T722216», debe decir: código «T700215».

- En el Anexo III (Creaciones), en el Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario, el puesto de «Ayudante Técnico de Laboratorio», código AZ00054, debe decir: «Ayudante Técnico Laboratorio», y en Cuerpo/Opción, donde dice: «DFX09», debe decir: «CFX09».

Murcia, 13 de enero del 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

587 Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada "Fundación FEYC, Fundación Empresa y Conocimiento".

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada "FUNDACIÓN FEYC, Fundación Empresa y Conocimiento", con domicilio en calle Vicente Aleixandre, 13, Murcia, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La FUNDACIÓN FEYC, Fundación Empresa y Conocimiento, es constituida por Don José Antonio Planes Valero, en nombre y representación de la mercantil INFORGES, S.A, en calidad de Administrador Único de la misma, mediante escritura pública otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete Don Luis Lozano Pérez el 18 de junio de 1999, con número de protocolo 1.640 y modificada por otra ante el mismo notario y lugar en fecha 6 de octubre 1999, con número de protocolo 2.479.

Segundo.- La fundación, tiene como objeto, según establece el artículo 6 de sus estatutos, entre otros, los siguientes: "Apoyar e incentivar el desarrollo económico y social de las personas referidas en el ámbito personal de la estos estatutos". "Promover la integración en el mercado único europeo de las empresas e instituciones, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas". "Formar e informar a trabajadores, empresarios y profesionales en todo lo que supone la integración europea y, especialmente, en los efectos, consecuencias y oportunidades que supone la moneda única europea". e "Implantar sistemas y herramientas que potencien la mejora económico y social de las empresas e instituciones".

Tercero.- En su artículo 5 recoge que beneficiará a todo tipo de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, prestando especial interés a las pequeñas y medianas empresas, que estén interesadas en obtener o cubrir alguna necesidad relacionada con los fines fundaciones. Y a instituciones o entidades que persiguiendo fines análogos a los de la fundación realicen actividades que sean coincidentes o complementarias de las de ella.

Cuarto.- Figura como dotación a la fundación la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (860.101,21 euros), de las que ha desembolsado e ingresado en la Caja Rural de Almería la mercantil INFORGES, S.A, DOS MILLONES DE PESETAS (15.025,30 euros), quedando pendiente de aportar, siete millones quinientas mil pesetas, que se llevará a cabo en el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de la escritura de constitución.

Quinto.- El Patronato estará integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: Don José Antonio Planes Valero. VICEPRESIDENTE: Doña María Teresa Pedreño Castillo y SECRETARIO: Don José María Celdrán Carmona.